ENERO DE 2023
ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE ENTORNOS CON DIFERENTES NIVELES DE INTERVENCIÓN ANTROPOGÉNICA A PARTIR DE LA DIVERSIDAD DE MARIPOSAS (LEPIDOPTERA) EN JURISDICIÓN DEL EPA BUENAVENTURA."

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"
FECHA:	ENERO DE 2023
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092
DURACIÓN DEL PROYECTO:	5 MESES

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que

Pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar Esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente.

Dando cumplimiento a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia ambiental.

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Educación en la estrategia inclusión de la dimensión ambiental, en la educación ambiental no formal y formal, el cual tiene diferentes objetivos, el cual incluye generar procesos de investigación en educación ambiental, tanto en lo formal, como en lo no formal e informal, que permitan una reflexión crítica y su proyección en la compresión de problemas ambientales locales, regionales y nacionales. En este contexto y con el apoyo de los diferentes actores del SINA (…), propiciar la inclusión de estrategias y acciones educativas, tendientes al conocimiento profundo de problemáticas específicas, tales como: manejo y conservación del sistema de áreas naturales protegidas, biodiversidad, cambio climático, humedales, ecosistemas estratégicos, bioseguridad y generación de riesgos, entre otros.

En esta misma línea la política explica que se deben generar mecanismos para la difusión y socialización de los resultados y proceso investigativos, (significativos para el campo ambiental y el de la educación ambiental), por otra parte; menciona que la

investigación debe ser un componente fundamental de la educación ambiental, ya que ella permite la reflexión permanente y necesaria para la interpretación de la realidad y posibilita el dialogo interdisciplinario que desde la complejidad de los sistemas ambientales se requiere.

De igual forma, las acciones orientadas a la investigación se encuentran enmarcadas en el decreto 1608 DE 1978 (Julio 31) "*Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales*

Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre", en el cual se incluye los siguientes artículos:

Artículo 15. Derogado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000. La fauna silvestre será objeto de investigación con el fin de ampliar y profundizar los conocimientos sobre las especies conocidas y sobre las que se descubran, su medio ecológico y sus costumbres y propiedades; sus relaciones con otros recursos y las aplicaciones científicas, económicas o industriales a que puedan destinarse sus ejemplares y productos en beneficio de la población colombiana y especialmente de las comunidades que tienen en este recurso su medio de subsistencia.

Artículo 16. Derogado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000. Con base en la investigación se procurará desarrollar y mejorar continuamente los métodos y técnicas de conservación, protección, propagación y renovación, que garanticen la persistencia secular del recurso.

De acuerdo a lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental formulo el Plan de Acción 2020-2023 donde estableció el **PROGRAMA 5: FOMENTO DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL**; Subprograma: 5.3. Investigación ambiental; **Proyecto:** Apoyo a investigaciones orientadas al conocimiento de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad medio-ambiental y la conservación de la biodiversidad zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura, cuyo objetivo es fortalecer y desarrollar la investigación del ambiente en el distrito de Buenaventura.

Por lo anterior, se hace necesario realizar procesos que incentive la investigación en el territorio, aumentar el conocimiento en términos de biodiversidad y ambiente, en este sentido, nace la necesidad de realizar el convenio denominado: ***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE ENTORNOS CON DIFERENTES NIVELES DE INTERVENCIÓN ANTROPOGÉNICA A PARTIR DE LA DIVERSIDAD DE MARIPOSAS (LEPIDOPTERA) EN JURISDICIÓN DEL EPA BUENAVENTURA.***

Descripción de la problemática

Con el desarrollo de las ciudades gracias a la urbanización y el crecimiento poblacional ligado a dicho proceso (Grimm *et al.,* 2008), se generó una alta demanda en el consumo de energía y recursos, ocasionando una mayor intervención de los distintos ecosistemas, dejando como consecuencia una amenaza constante sobre la biodiversidad (Steffen *et al*, 2016, McDonnell y Hahs, 2008). Asimismo, la urbanización se convirtió en una causal de la reducción de zonas verdes, transformación de los paisajes y pérdida de hábitat (McDonnell y Pickett, 1990, Bolay y Taboada, 2011, Sushinsky *et al*., 2013) contribuyendo sustancialmente a los llamados procesos de fragmentación.

La fractura del hábitat se refiere a diferentes alteraciones que disminuyen el área inicial, dejando como saldo la generación de distintos fragmentos en cuanto a su composición y tamaño, transformándose en hábitats incesantes, emplastos o fragmentos solitarios (Santos y Tellería, 2006). Este proceso ha llevado a que el fenómeno de la urbanización, genere una destacada heterogeneidad de hábitat. Por tanto, las distintas intervenciones antrópicas se han convertido en un componente clave en la metamorfosis de los hábitats naturales, cambiando corredores biológicos por parches aislados (Santos y Tellería, 2006; Magle *et al*., 2012; Haddad *et al*., 2015).

Por lo anterior, es fundamental realizar el estudio, de cómo los procesos de fragmentación derivados de la urbanización afectan a la biodiversidad en todos sus componentes (Hansen *et al*., 2005; Gastón 2010; Cardinale *et al*., 2012; Haddad *et al*., 2015). Destacando, que el final de un sin número de especies avanza hacia un proceso de extinción, producto de la presión ejercida a los sistemas ecológicos ocasionado por actividades humanas, convirtiéndose, en un desafío ambiental para la misma humanidad (Cavelier *et al*, 2002; Cardinale *et al.,* 2012).

Las intervenciones en la zona urbana, se han caracterizado por la construcción de carreteras, puentes y edificaciones asociadas a modelos de desarrollo. Dejando a su paso, cambios adversos prolongados de áreas fragmentadas que afectan de forma nociva la biodiversidad, la estructura ecológica y abundancia de muchos organismos y sus comunidades como el grupo de las plantas, los insectos, las aves y los mamíferos (González-Valdivia, 2011; Haddad *et al.*, 2015; Ramírez-Restrepo y MacGregor-Fors, 2017). Esta transformación, ha sido catalogada como una acción de forma directa (Biodamaz 2006, Balam-Ballote y León Cortés, 2010, Maguire *et al.,* 2015). Para las zonas rurales, la explotación de los bosques a partir de la intervención indiscriminada de reservas naturales por la deforestación y la segmentación de hábitat, se han convertido en una razón directas en la merma de la biodiversidad y la alteración ambiental (Hanski, 2005, Biodamaz, 2006, Balam-Ballote y León Cortés, 2010, Maguire *et al*., 2015, Smith y Mayfield, 2018).

Dichas alteraciones han generado cambios puntuales en los ecosistemas, esto debido a la afectación de variables como la humedad relativa, temperatura y luminosidad. Las cuales, terminan modificando el microclima asociado a entornos específicos (Ramírez Restrepo *et al*, 2007, Constantino, 1997, Palacios-Mayoral *et al.,* 2018). Las variaciones observadas se relacionan con aspectos como el grupo taxonómico, la escala y las condiciones ambientales en el grado de urbanización (Nielsen *et al*, 2014). Estas Variaciones en las afectaciones a la biodiversidad han permitido, generar el interés de muchos y convertirse en objeto de estudio de gran importancia (Gastón 2010; MacGregor-Fors y Ortega-Álvarez, 2013).

Particularmente, el distrito de Buenaventura no ha sido ajeno a estos procesos, el crecimiento poblacional, al igual que la urbanización, han contribuido a la transformación estructural de ecosistemas urbanos y suburbanos (Buenaventura, 2001). Mientras que, las alteraciones del ecosistema rural en relación a la pérdida de biodiversidad, se presentan principalmente producto de la deforestación ocasionada por el comercio de madera, dejando como consecuencia pérdida de equilibrio de los mismos (Martínez y Trujillo, 2010; Hanski, 2005, Smith y Mayfield, 2018; Mondragón, 2020). Sumado, al elevado índice de segmentación de bosques secundarios.

En ámbitos generales, la biodiversidad local y regional se ve afectada, aumentando porcentualmente riesgos en cuanto a la merma de especies, disminución de cobertura boscosa nativa, afectación de ecosistemas urbanos entre otros (Carrizosa, 2006; Maguire *et al*, 2015). Adicionalmente, la afectación de especies que catalogan a Buenaventura en el contexto del Choco biogeográfico, como una región con una destacada diversidad, las cuales son fundamentales dentro de cada nicho (Buenaventura, 2001; Rangel, 2004).

Alcance del proyecto:

- Determinar la diversidad y abundancia de mariposas presentes en las zona urbana y suburbana jurisdicción del EPA Buenaventura.
- Establecimiento de línea base de mariposas urbanas.
- Implementación de estrategias de conservación de mariposas.
- Promover la cultura de cuidado al medio ambiente a nivel institucional y comunitario.

Objetivo general

- Evaluar comparativamente la diversidad de mariposas (Lepidoptera) en entornos con diferentes niveles de intervención antropogénica en el distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

Objetivos específicos

- Determinar la diversidad de mariposas asociadas a los entornos con diferentes niveles de intervención antrópica.

- Analizar el impacto potencial causado por el grado de intervención antrópica a partir de la diversidad de mariposas como indicadores biológicos presentes en los entornos a evaluar.

- Proponer una línea base de conocimiento ecológico que permita la estructuración de una estrategia de Educación Ambiental como instrumento pedagógico en pro de la conservación de la Lepidopterofauna presente en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objetivo específico 1. Determinar la diversidad de mariposas asociadas a los entornos con diferentes niveles de intervención antrópica.

Producto 1. (1) documento con los avances realizados

Actividad 1. Realizar muestreo en el área de influencia del proyecto:

El trabajo contará con la participación directa de los profesionales del proyecto con el apoyo de la comunidad inmersa en el área de influencia del estudio, en el cual realizarán salidas de campo durante el mes de octubre del año 2022. Se seleccionarán cuatro (4) puntos o unidades de muestreo en cada una de las zonas de estudio correspondientes a las zonas urbana y suburbana. Cada punto será visitado cuatro veces incluyendo picos de mayor y menor lluvia para un total de 72 eventos de muestreo (Ramírez-Restrepo *et al.,* 2007 y Calero-Mejía *et al.,* 2014).

Se establecerán transectos de longitud no definida como área para captura (Calero-Mejía *et al.,* 2014). Los muestreos se harán atravesando épocas de transición de lluvias altas y épocas de menos lluvia, teniendo en cuenta las características climáticas especiales del trópico húmedo al que pertenece Buenaventura.

Se colectarán mariposas bajo metodología implementada por Villareal *et al.* (2004) haciendo uso de seis (6) trampas Van Someren-Rydon (VSR) de fabricación casera, utilizando banano y cerveza fermentados durante 72 horas como cebo atrayente (Calero-Mejía *et al.,* 2014). Estas serán ubicadas entre 1 y 3 m a 50 m entre ellas en el gradiente horizontal en zonas donde la exposición del sol generara evaporación de los exudados del cebo (Ramírez-Restrepo *et al.,* 2007) y serán revisadas dos veces diarias en horas de la mañana y durante la tarde. Estas se mantendrán instaladas en cada punto de muestreo durante 6 días, sumado a la revisión periódica y captura con jama o red entomológica en los transectos (Ramírez-Restrepo *et al.,* 2007). El método de observación visual y conteo de especies directa o con binoculares se realizará en transeptos de 100m de largo por 5m de ancho en los lugares cuyas condiciones óptimas atraen a las mariposas para obtener alimentos, acceder a fuentes de agua o encontrarse en lugares altos en posición de reposo (Prieto y Constantino, 1996).

Se deberán registrar datos de altitud, coordenadas geográficas para posterior análisis comparativo del porcentaje de cobertura vegetal y áreas grises (infraestructura) que permitan determinar las variables del paisaje. Se registrarán las características de las zonas de interacción de las mariposas con su ambiente y el lugar de captura (Ramírez-Restrepo *et al.,* 2007; Calero-Mejía *et al.,* 2013). Se deberán registrar las variables climáticas a partir de estaciones meteorológicas ubicadas en la Universidad del Pacífico y la brigada zona portuaria, lo cual permitirá relacionar la diversidad de mariposas frente a las condiciones ambientales de los entornos evaluados.

Actividad 2. ***Realizar manejo de los ejemplares recolectados***

Los ejemplares colectados serán sacrificados por presión digital en el tórax y se almacenarán en sobres triangulares de papel milano blanco, donde se registrarán datos de captura (Localidad, tipo de hábitat, fecha, altitud, tipo y número de colecta, número de transectos, tipo de vegetación predominante, hora, condición climática). Para la identificación de los especímenes colectados, se determinará taxonómicamente hasta la menor categoría apoyado en la clasificación publicada por Lamas (2004). Además, de las de Gil y Constantino Le Crom *et al*, 2002; Valencia, 2005; D´Abrera, 1987, 1994, así como catálogos en línea: Gema Virtual (2007), Warren *et al.,* 2011 y butterfliesofamerica.com; laboratorios y museos entomológicos.

Objetivo específico 2. Analizar el impacto potencial causado por el grado de intervención antrópica a partir de la diversidad de mariposas como indicadores biológicos presentes en los entornos a evaluar.

Producto 2. (1) un documento con los datos obtenidos

Actividad 4. Realizar el análisis de los datos obtenidos

Con la información obtenida, se deberán elaborar matrices de presencia-ausencia de mariposas, resaltando las características del lugar y la fecha en la cual fueron observadas. Los análisis se realizarán mediante la comparación de índices de diversidad, método que permite la evaluación de la intervención antrópica (Magurran, 2004; Kyeremanten *et al.,* 2018). Además, se deberán realizar cálculos con el programa *PAST 4.03* (Hammer *et al* 2001) los índices de diversidad de Shannon, Simpson, Margalef y Pielou (diversidad *alfa*). Para evaluar el esfuerzo de muestreo, se implementará el estimadores de riqueza (Chao 1 y 2) basados en 999 aleatorizaciones con el programa *EstimateS 9* y las curvas de abundancia de especies (Colwell, 2006). De igual forma, se realizará un análisis de similitud entre las zonas con el cálculo del índice de diversidad beta de Whittaker y el índice Jaccard (Ramírez-Restrepo y Halffter, 2013).

Se deberán registrar datos de temperatura, precipitación y humedad relativa. Los análisis de normalidad se realizarán con la prueba de Shapiro-Wilk. Asimismo, realizar una ANOVA para conocer si existen diferencias significativas entre las zonas categorizadas. Estos análisis se realizarán con el programa *PAST versión 4.03* (Hammer *et al* 2001) empleando el criterio del test de Tuckey (α=0,05).

Objetivo específico 3: Proponer una línea base de conocimiento ecológico que permita la estructuración de una estrategia de Educación Ambiental como instrumento pedagógico en pro de la conservación de la Lepidopterofauna presente en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

Producto 3. (1) un material didáctico construido

Actividad 5. Adelantar una estrategia de educación ambiental para la difusión de los datos obtenidos

Se construirá e implementar acciones para dar a conocer los resultados obtenidos, con la finalidad de generar conocimiento en la población de Buenaventura, esta estrategia deberá contar con: Elaboración de Material didáctico y una estrategia de difusión, lo anterior; deberá ser concertado con el supervisor del proyecto para ser aprobado.

Producto 4. Cartillas con la información obtenida

Entregables: informe parcial y un informe final como producto de la ejecución del proyecto, el cual contendrá registros fotográficos, como evidencias de cada una de las actividades desarrolladas, además; del material didáctico elaborado. El informe final se debe remitir al EPA Buenaventura con tres (3) días de anticipación a la fecha de finalización del proyecto, un video en el cual se dé a conocer todo el proceso realizado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al CONVENIO a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.

4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto asciende a la suma **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000 M/CTE)**.

APORTE DE LA ESAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los

Componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complemente y amplié el impacto del mismo en la comunidad.

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, hasta el 2% del valor total del convenio, el cual se estableció por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000 M/CTE)**, o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario atendiendo su propuesta.

PARAGRAFO 1: El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL.

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR**: Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA**: Fomento de la educación e investigación ambiental (FEIA).
- **SUBPROGRAMA**: Investigación ambiental

- **PROYECTO**: Apoyo a investigaciones orientadas al conocimiento de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad medio-ambiental y la conservación de la biodiversidad zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura.
- **INDICADOR**: Procesos de Investigación apoyados.
- **POBLACION BENEFICIADA**: 300 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- **FUENTE**: Sector eléctrico.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2023049 del 27 de enero de 2023

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes de la ENTIDAD se realizará de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Pago Anticipado correspondiente al 50% del valor del convenio, previa legalización del mismo
- **SEGUNDO PAGO:** Un valor correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
- **TERCER PAGO:** Un valor correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo desembolso que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

NOTA: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas " El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo

355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado**,** sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto índica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, el Establecimiento cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, , realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en la comuna 5 del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA BUENAVENTURA tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a tres (3) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta De constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro

deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación

Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio o prestación de servicios cuyo objeto tenga **RELACIÓN DIRECTA O AFINES CON EL OBJETO** de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

Correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD

En el Plan de Acción de la Entidad. Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: Ejecutar programas relacionados con el medio ambiente y desarrollar programas y proyectos con desplazados y víctimas del conflicto armado.

De orden Jurídico — Capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de

no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.2. 2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

- Índice de la propuesta
- Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se

Compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la

Suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del
c) contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
e) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre

De la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental EPA podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la

Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

NOTA: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la subsanación de requisitos será regido por la ley 1882 de 2018.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Definición Situación Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante
  e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán constancia de su situación militar definida.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

- Otros documentos que serán consultados por el establecimiento boletín de responsables fiscales.
- La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Establecimiento podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2021.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2021; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD INDICADORES DE IDONEIDAD:**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sean de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad.

Así mismo la entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Establecimiento tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE ACCION (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos que definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad yo contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente

contratación. esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como atender los requerimientos del establecimiento.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE),

Para verificar la reputación de la ESAL, el Establecimiento revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL,

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, con empresas públicas y/o privadas que estén registrados en el SECOP.

El oferente deberá acreditar experiencia en hasta Tres (03) contratos o convenios en trabajos en proyectos relacionados con temas ambientales, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS
- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto/ asesor	1	5	100%	Profesional en el área agroambiental con Maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente	Con experiencia de tres (3) años proyectos ambientales y experiencia de 20 meses con autoridades ambientales del sector público.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	5	100%	Formación profesional en ciencias sociales	1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión	Liderar actividades relacionadas a las socialización y manejo de comunidad en general
Profesional de apoyo	2	5	100%	Profesionales Biólogos	Experiencia relacionada con el perfil en el sector público	Encargado de la taxonomía de las mariposas colectadas
Profesional agrónomo	1	5	100%	Profesional agrónomo con especialización en pedagogía ambiental	Con experiencia no menor a tres (3) años relacionado con el perfil de los cuales mínimamente esté certificado	Será el encargado de liderar las campañas y talleres ambientales , además del contacto con los actores sociales

					dos años con el sector público	en temas relacionados con la Biodiversidad
Profesionales de apoyo	1	5	100%	Profesional con licenciatura en educación	Con experiencia relacionadas con el perfil	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales , además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto
Técnico de apoyo	1	5	100%	Tecnólogo en ecología y manejo ambiental.	Mínimo un (1) año de experiencia de los cuales seis (6) meses estén certificados con autoridades ambientales del sector público	Apoyo en las actividades relacionadas con el proyecto
Apoyo Técnico o tecnólogo	2	5	100%	Técnico o tecnólogo universitario o SENA	2 años de experiencia	Apoyo en actividades de campo
Guías de campo	5	5	100%	Bachilleres	Sin experiencia	Apoyo en actividades de campo

b. Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto/ asesor	1	5	100%	Profesional en el área agroambiental con Maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente	Con experiencia de tres (3) años proyectos ambientales y experiencia de 20 meses con autoridades ambientales del sector público.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	5	100%	Profesional Biólogo	Experiencia de 16 meses en proyectos relacionados con el manejo de fauna silvestre con autoridades ambientales del sector público	Encargado de la taxonomía de las mariposas colectadas
Profesional agrónomo	1	5	100%	Profesional agrónomo con especialización en pedagogía ambiental	Con experiencia no menor a tres (3) años relacionado con el perfil de los cuales mínimamente esté certificado dos años con el sector público	Será el encargado de liderar las campañas y talleres ambientales , además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con la Biodiversidad
Técnico de apoyo	1	5	100%	Tecnólogo en ecología y manejo ambiental.	Mínimo un (1) año de experiencia de los cuales seis (6) meses estén certificados con autoridades	Apoyo en las actividades relacionadas con el proyecto

					ambientales del sector público	

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Actividades desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la Verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2021 es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021
2) Última declaración de renta (2021.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6) Estatutos de la ESAL.
7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

    a. Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior al 1,5%.

    b. Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2021.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 aprobados por el órgano competente,
b. debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en

Declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En

Caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría.

Externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros

certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios

En la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental EPA definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. por lo que los criterios que permitan una selección objetiva se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	30
1.1 EXPERIENCIA ADICONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
INDICADORES	20
TOTAL	100

10.1. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE — 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

9.2. CRITERIO DE PONDERACIÓN

UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **5 PUNTOS**

Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso 20 PUNTOS

9.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL 10 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales ejecutado en la región pacifico.	**10**

PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS

9.4. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

2. Un aporte para actividades del 3% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

9.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración De la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año } 2021}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año } 2021}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2021, estado financiero a corte 2021, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2021, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores

- Indicador de eficiencia menor o igual a 0.1 obtendrá: 5 puntos
- Indicador de eficiencia entre el 0.11 el 0.29 obtendrá: 10 puntos
- Indicador de eficiencia mayor a 0.3 obtendrá: 20 puntos

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVO Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos

De cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DECLARATORIA DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto

Administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

extranjeros	Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad

Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las

	siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de provendría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la subdirección de Gestión Ambiental, a favor del Establecimiento Público Ambiental "EPA" o de la persona que el Director designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

Vigilancia financiera y contable:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**, realizar en este momento la contratación para **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE ENTORNOS CON DIFERENTES NIVELES DE INTERVENCIÓN ANTROPOGÉNICA A PARTIR DE LA DIVERSIDAD DE MARIPOSAS (LEPIDOPTERA) EN JURISDICIÓN DEL EPA BUENAVENTURA.".** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000 M/CTE).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSE OMAR HURTADO ALOMIA
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Resumen Ejecutivo
Matriz de Riesgo